

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA FORMA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY
19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE
HACIENDA

INDEPENDENCIA, 24 AGO 2016

Decreto Alcaldicio Exento 3757

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 y artículo 10 N° 7 letra e), del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley 19.886; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014 que Aprueba el reglamento sobre delegación de Atribuciones y Firma; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 de fecha 13 de octubre de 2014 que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 04 de agosto de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3423, de fecha 10 de agosto de 2016, que autorizó la contratación por trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto a la empresa Importadora y Distribuidora ARQUIMED Ltda., para reparar el refrigerador vertical marca K-BIOMEDICAL, modelo KV-190, del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo.
- b) Que la cotización N° 23529 de fecha 01 de agosto de 2016, contemplaba el servicio de evaluación y diagnóstico en terreno, por un valor total de \$ 117.310, y no contemplaba el valor de la reparación definitiva.
- c) La cotización N° 25388 de fecha 18 de agosto de 2016 de la mencionada empresa ARQUIMED Ltda., que incluye el servicio de reparación definitiva, incluido repuestos, y descuenta un porcentaje de la visita de evaluación y diagnóstico.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a contratar bajo la Modalidad de Trato Directo por prórroga de un contrato de suministro o servicio o contratación de servicios conexos, considerando la orden de compra 2682-414-SE16.

2.- **CONTRATESE** a la empresa Importadora y Distribuidora ARQUIMED Ltda. RUT N° 92.999.000-5, para la reparación del refrigerador vertical marca K-BIOMEDICAL modelo KV190 del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo, por la suma de \$ 237.286.- (doscientos treinta y siete mil doscientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos.

3.- **EL PLAZO** de entrega será de 5 días hábiles/ corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

4.-**LA FISCALIZACIÓN** estará a cargo de la Directora del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo quien deberá realizar las labores de Inspección Técnica, quien podrá aplicar una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la ejecución del servicio, considerando como plazo el establecido en el punto anterior.

5.- **SIN PERJUICIO** de lo anterior, un funcionario del Departamento de Salud informará de la presente contratación en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

6.- **IMPUTESE** el gasto derivado del presente decreto Alcaldicio exento al ítem 215.22.06.005.002.000, "Mantención de Equipos Médicos o Productivos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL



DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EGC/AMM/MAV.-TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.